DESAJQUO25-273

Quibdó, noviembre 19, 2025

Señor
JAMES ARIAS RENTERIA.
Representante Legal GRUPO MEDICO DEL CHOCO IPS SAS.
Dirección: Calle 30 # 8 - 30 – Quibdó (Choco).
Correo Electrónico: gerenciagrupomedicoch@gmail.com

Número de Contrato Electrónico: 2025-030
Asunto: *"Comunicación de aceptación de la oferta ganadora dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC013-2025"*

Respetado señor Mosquera, cordial saludo

Para los fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que, dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC013-2025**, que tiene por objeto el *"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE QUIBDÓ, EL SERVICIO DE VALORACIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA, PRÁCTICA DE EXÁMENES E INTERVENCIÓN MEDIANTE LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL, FÍSICA Y METABÓLICA PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA, PREVENCIÓN DEL RIESGO CARDIOVASCULAR, METABÓLICO Y ONCOLÓGICO DE LOS SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA QUIBDÓ Y ENTREGA DE RECOMENDACIONES MÉDICAS EN HÁBITOS DE AUTOCUIDADO", s*e verificó por parte del Comité Estructurador y Evaluador que se presentaron los siguientes proponentes:

OFERENTE	NIT	VALOR
GRUPO MEDICO DEL CHOCO IPS	901853863-3	$140.000.000

El Comité Evaluador del presente proceso de selección, en informe final de evaluación recomienda adjudicar el contrato al proponente **J GRUPO MEDICO DEL CHOCO IPS** identificado con **NIT 901853863-3**, quien cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: *CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE QUIBDÓ, EL SERVICIO DE VALORACIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA, PRÁCTICA DE EXÁMENES E INTERVENCIÓN MEDIANTE LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL, FÍSICA Y METABÓLICA*

PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA, PREVENCIÓN DEL RIESGO CARDIOVASCULAR, METABÓLICO Y ONCOLÓGICO DE LOS SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA QUIBDÓ Y ENTREGA DE RECOMENDACIONES MÉDICAS EN HÁBITOS DE AUTOCUIDADO.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC013-2025, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	**GRUPO MEDICO DEL CHOCO IPS S.A.S**	NIT	901853863-3
DIRECCIÓN:	Calle 30 # 8 - 30 – Quibdó (Choco).	Tel:	3207519334
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	1025 del 05 de septiembre de 2025		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L.C. ($140.000.000)** IVA incluido y todos los demás costos directos e indirectos relacionados y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **NOTA:** La Forma de pago será la establecida en los estudios y documentos previos e invitación pública		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas, una vez se dé inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop II.		

La supervisión del contrato estará a cargo de la DESAJQ, a través de la Coordinadora del Área de Talento Humano, **DANNY CARMELA VALENCIA RIVAS** o quien haga sus veces**,** quien realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, además de vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Para dar cumplimiento a la respuesta dada por Colombia Compra mediante radicado RS20230512004714 del 12 de mayo de 2023, al trámite establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1083 de 2015, atendiendo a que SEOP II es una plataforma transaccional que requiere entre sus etapas la *"Suscripción del Contrato"* en los procesos de Mínima Cuantía lo invitamos a que proceda con la firma electrónica a través de SECOP II del contrato No. 2025-029, constitución de pólizas y posteriormente la firma del acta de inicio del respectivo contrato, para tales efectos, deben ponerse en contacto con la Coordinadora del grupo de Infraestructura Física, **DANNY CARMELA VALENCIA RIVAS** o quien haga sus veces de la DESAJQ a fin de proceder a la legalización del respectivo contrato.

Así bien, a efectos de la constitución de pólizas conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se informa que el proponente favorecido con la adjudicación, prestará a favor de **la Nación Consejo Superior de la Judicatura –**

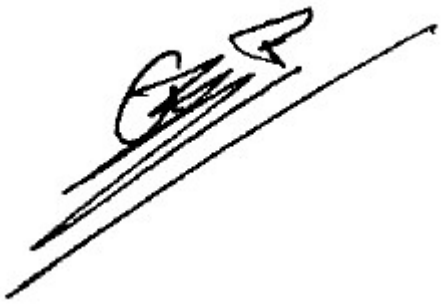
Dirección Seccional de Administración Judicial Quibdó con **NIT 901.786.880 - 6,** garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizará los siguiente riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20%	Del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	20%	Del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractua	200 SMMLV	200 SMMLV	El plazo de ejecución del contrato.

Nota 1: El adjudicatario deberá proceder con la constitución de las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar dentro de un (01) días hábil contados a partir de la aprobación del contrato por parte de la entidad y el contratista en SECOP II.

Nota 2: El contratista está en la obligación de actualizar la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,



GUILLERMO RICARD PEREA
Director

DCVRAPUD/GRP.